



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-72570058-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-72570058- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada INAP S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 130030546 como Elaborador e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7663/16, solicita su reinscripción y modificación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese y autorízase la modificación de rubro a la firma INAP S.R.L., con domicilio en la calle Rodríguez Peña N°631, ciudad y departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 130030546 como Elaborador y Fraccionador de: Productos de limpieza y afines (líquidos), Productos con acción antimicrobiana (líquidos) e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico Muñoz Klotz Fernando José, Matrícula Profesional N° A-8430.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7663/16, bajo el RNE N° 130030546 a la firma INAP S.R.L.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 130030546 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 25 de noviembre del año 2025.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-01649360-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 4° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2020-72570058-APN-DGA#ANMAT